



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°SADS-DL-049-2019

(De 3 de julio de 2019)

Por la cual se designa a la Comisión Verificadora para el Acto Público de Selección de Contratista N°2019-0-35-0-08-LP-021406, relacionado con el **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS INSTITUCIONAL”**.

EL SECRETARIO GENERAL,
en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público ha programado la celebración del Acto Público de Selección de Contratista N°2019-0-35-0-08-LP-021406, relacionado con el **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS INSTITUCIONAL”**, con precio de referencia de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTÉSIMOS (B/.389,857.71)**.

Que el artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, establece que: *“La comisión evaluadora o verificadora, según sea el caso, estará constituida por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, sean servidores públicos o profesionales del sector privado, quienes deberán designarse mediante resolución, ...”*

Que para cumplir con la disposición consagrada en la referida excerta legal, es necesario que la entidad licitante designe a los miembros que conformarán la comisión verificadora para el Acto Público de Selección de Contratista N°2019-0-35-0-08-LP-021406.

Que el artículo 118 del Decreto Ejecutivo N°40 de 10 de abril de 2018, que reglamenta la Ley 22 de de 27 de junio de 2006, señala que: *“Los integrantes de las comisiones serán designados por la máxima autoridad de la institución o su delegado, antes del acto de la recepción de propuestas...”*

Que el precitado artículo también señala, que para la conformación de las comisiones, el número de integrantes será impar, para facilitar las decisiones por mayoría simple.

Que el Acto Público de Selección de Contratista N°2019-0-35-0-08-LP-021406 relacionado con el **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS INSTITUCIONAL”**, se desarrolla bajo el procedimiento de selección de contratista denominado Licitación Pública, el cual está normalizado por el artículo 53 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, en la modalidad de adjudicación por global. En este tipo de procedimientos de selección de contratista, el precio es el factor determinante, siempre que se cumpla con todos los requisitos y aspectos técnicos exigidos en el Pliego de Cargos.

Que virtud de las consideraciones expuestas, la Procuradora General de Nación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Verificadora, responsables de verificar las propuestas que se presenten dentro del procedimiento de selección de contratista del Acto Público de Selección de Contratista N°2019-0-35-0-08-LP-021406 relacionado con el “**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**”.

ARTÍCULO 2: La Comisión Verificadora responsable del Acto Público de Selección de Contratista N°2019-0-35-0-08-LP-021073 relacionado con el “**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**”, quedará conformada por los siguientes profesionales idóneos:

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN	DEPARTAMENTO
Jaime Pino	2-721-1755	Operador de Computadora I	Informática
Laurentino Lasso	8-755-2166	Programador de Computadora II	Informática
Leonor Ponce	8-774-1801	Abogado III	Legal

ARTÍCULO 3: La Comisión Verificadora deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de cargos. En los casos necesarios, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y las explicaciones que estime indispensables sobre la documentación presentada.

ARTÍCULO 4: Conceder a la Comisión Verificadora, conforme al numeral 12 del artículo 53 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir el informe de comisión, a menos que la complejidad del acto amerite una única prórroga que no será superior a cinco (5) días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado.

ARTÍCULO 5: Publicar la presente Resolución en el registro del procedimiento de selección de contratista N°2019-0-35-0-08-LP-021073, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “*PanamaCompra*”, conjuntamente con el informe de la comisión correspondiente.

ARTÍCULO 6: Esta Resolución entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Numerales 8 y 12 del artículo 53 y artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; artículo 118 del Decreto Ejecutivo 40 de 10 de abril de 2018, que reglamenta la Ley 22 de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROLANDO RODRÍGUEZ CEDENO
SECRETARIO GENERAL